



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Exposición pública de acuerdo plenario de determinación de retribuciones de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2020, adoptó acuerdo de:

Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la Corporación se desempeñe en régimen de dedicación parcial por necesidades organizativas del municipio, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 8 horas semanales (20% de la jornada máxima laboral) reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El cargo de alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de cinco mil (5.000,00) euros, con efectos desde el 1 de enero de 2020. Dicha retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Se procederá a formalizar alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarias: 60,00 euros/sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 75.5 LRBRL.

En Buniel, a 30 de enero de 2020.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón